

Documento	P15.003.32_RES - Decreto de inicio de expediente de contratación
Expediente	27/2018/P15003 - P15.003 - Contrato genérico
Asunto	REURBANIZACIÓN INTEGRAL EN LA CALLE ALAMILLO <input type="checkbox"/> (TRAMO CALLE PEDRO DE FUENTIDUEÑA-TRAVESÍA ALAMILLO)

DECRETO ALCALDÍA

ANTECEDENTES:

Visto el informe emitido por el Servicio Gestor en el que se hace constar lo siguiente:

- Servicio o Departamento que propone la contratación y al que va dirigida la prestación en que se concreta el contrato: URBANISMO MUNICIPAL
- Prestación cuya contratación se propone: REURBANIZACIÓN INTEGRAL EN LA CALLE ALAMILLO. (TRAMO CALLE PEDRO DE FUENTIDUEÑA-TRAVESÍA ALAMILLO)
- Necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado: la red de abastecimiento está teniendo numerosas averías en esa zona que aconsejan el cambio de esta red. Se aprovecha la actuación para renovar el resto de redes y la pavimentación de la zona, que también está muy deteriorada y con numerosos parches.
- Justificación del cumplimiento y de los fines institucionales del órgano de contratación con la satisfacción de esta necesidad Tanto las redes como el pavimento es competencia municipal.
- Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse: el proyecto redactado justifica la idoneidad de los trabajos propuestos

Consideraciones: MARCO LEGAL.

Artículo 116 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. Competencia.

El inicio del expediente para realizar la presente contratación, corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto de Alcaldía de fecha 16 de Marzo de 2018 y acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de Marzo de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código de identificación único 11777001343677112702	Página 1 de 2
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



RESUELVO:

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

Ordenar la incoación del expediente de contratación al efecto, debiendo procederse a la realización de las siguientes actuaciones, con carácter previo a la remisión de la documentación a la Sección de Patrimonio y Contratación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Elaboración del presupuesto en base al que se determine el precio del contrato.
- Certificado acreditativo de la existencia de crédito, suficiente y adecuado.
- Informe del Servicio Gestor en el que se contendrán las indicaciones procedentes en relación con la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Memoria Justificativa del contrato (artículo 63.3 de la Ley 9/2017).
- En contrato de obras: proyecto técnico o memoria valorada de las obras, su aprobación y supervisión si procede, así como acta de replanteo previo de la obra Eliminar si no es contrato de obras.
- Otros (Para documentación que corresponda en supuestos como concesiones de obras/servicios).

Cúmplase,

Así lo manda y firma la Alcaldía, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.